

**INFORME DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LAS
COMUNIDADES NEGRAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SUS
REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPORINOQUIA, PERIODO 2020
- 2023**

En la ciudad de Yopal, el día 2 de septiembre de 2019, nos reunimos en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Corporación, en la Sede principal ubicada en la carrera 23 No. 18 – 31 de la ciudad de Yopal – Casanare, los miembros del Comité Evaluador para la verificación de los requisitos de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras interesadas en participar en la elección de sus representantes (principal y suplente), ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia para el periodo 2020 - 2023.

Esta elección se llevará a cabo en reunión fijada para el día viernes 13 de septiembre de 2019, en la cual, los mismos Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adoptarán la forma de elección de sus representantes.

Mediante Resolución 200.36.19-1606 del 23 de agosto de 2019 *“Por medio de la cual se designa el comité evaluador para la verificación de requisitos de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, interesados en participar en la elección de su representante ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, para el periodo 2020 - 2023”*, se conformó la Comisión encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser elegidos como representantes de las Comunidades Negras asentadas en el área de jurisdicción de la Entidad, previstos en el artículo 2.2.8.5.1.2 del Decreto 1076 de 2015.

Este comité fue designado por la Directora General de Corporinoquia y quedó integrado de la siguiente manera:

1. **MAUREN CARLINA NAVARRO SANCHEZ** – Subdirectora Administrativa y Financiera
2. **FABIO YESID BERNAL PEREZ** – Jefe Oficina Asesora Jurídica
3. **KAREN PINZÓN DE LA ROSA** – Subdirectora de Control y Calidad Ambiental

En cumplimiento de la normatividad pertinente, el aviso de convocatoria para el proceso de elección de las Comunidades Negras, se realizó y publicó desde el día 12 de agosto de 2019, en el diario “EL ESPECTADOR”, en la página web de Corporinoquia www.corporinoquia.gov.co y en las carteleras de la sede principal ubicada en la Ciudad de Yopal - Casanare y en las subsedes

**INFORME DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LAS
COMUNIDADES NEGRAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SUS
REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPORINOQUIA, PERIODO 2020
- 2023**

de Corporinoquia en Arauca - Arauca, en La Primavera - Vichada y en la Unidad Ambiental de Cárquez en Cundinamarca, además de las diferentes redes sociales de la Entidad. Igualmente, se difundió por medios radiales y por el canal de televisión regional SURAM TV.

1. INSCRIPCIONES:

Las inscripciones del proceso de elección, se realizaron de acuerdo con el cronograma, desde el día 12 de agosto de 2019 y hasta el día 28 de agosto de 2019, recepcionándose en total Una (1) inscripción en la subsele de la Corporación, ubicada en la ciudad de Arauca – Arauca, sin que se recibieran postulaciones adicionales, en ninguna de las sedes de la Corporación en La Primavera – Vichada, en la Unidad Ambiental de Cárquez en Cundinamarca, ni en la sede principal de Corporinoquia ubicada en la ciudad de Yopal.

En el Acta de cierre suscrita el día 28 de agosto de 2019, se dejó constancia de la inscripción del siguiente Consejo Comunitario, quien, a su vez, postuló su respectivo candidato:

- a. En la Subsele de Arauca en el Departamento de Arauca, se recibió la siguiente inscripción de un Consejo Comunitario de Comunidades Negras:

No	CONSEJO COMUNITARIO	CANDIDATO POSTULADO	UBICACIÓN CONSEJO COMUNITARIO
1	CONSEJO COMUNITARIO PANAMÁ DE ARAUCA	LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	ARAUQUITA (ARAUCA)

Así las cosas, para efectos de dar inicio a la revisión de la documentación presentada, el ejercicio de verificación del cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 2.2.8.5.1.2 del Decreto 1076 de 2015, se circunscribirá a **1 REGISTRO**.

Una vez instalado el Comité, se procedió a revisar, uno a uno los documentos aportados por el Consejo Comunitario, con el fin de realizar el proceso de verificación y determinar el

**INFORME DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LAS
COMUNIDADES NEGRAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SUS
REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPORINOQUIA, PERIODO 2020
- 2023**

cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.5.1.2 del Decreto 1076 de 2015 y la convocatoria pública llevada a cabo desde el día 12 de agosto de 2019.

2. CRITERIOS DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Para efectos de realizar la revisión de la documentación presentada, se procederá de manera literal, a la verificación del cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 2.2.8.5.1.2 del Decreto 1076 de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De este modo, le corresponderá al comité evaluador verificar que los CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS, interesados en participar en la elección de su representante ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, alleguen de manera completa los siguientes documentos:

- a. Certificación expedida por el alcalde municipal correspondiente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal;
- b. Certificación expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER (Hoy Agencia Nacional de Tierras – ANT según Decretos 2363 y 2365 de 2015), sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades de la respectiva jurisdicción;
- c. Allegar original o copia del documento en el cual conste la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato.

3. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Un (1) Consejo Comunitario, se inscribió y entregó la documentación para participar en la elección y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, se presentan los siguientes resultados finales de la revisión, así:

**INFORME DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LAS
COMUNIDADES NEGRAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SUS
REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPORINOQUIA, PERIODO 2020
- 2023**

CONSEJO COMUNITARIO	CANDIDATO	Certificación expedida por el alcalde municipal correspondiente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal;		Certificación expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER (Hoy Agencia Nacional de Tierras – ANT según Decretos 2363 y 2365 de 2015), sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades de la respectiva jurisdicción		Original o copia del documento en el cual conste la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
CONSEJO COMUNITARIO PANAMÁ DE ARAUCA	LUIS ALBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ	X			X	X	

OBSERVACIÓN: Este Comité deja constancia expresa que, dentro de los documentos aportados por el Consejo Comunitario Panamá de Arauca, se encuentran los siguientes:

- Oficio de fecha 23 de abril de 2019, dirigido a la Agencia Nacional de Tierras, con referencia solicitud de titulación colectiva y radicado de esa Entidad número 20196200379612 del 23 de abril de 2019.
- Oficio 20195000368101 de fecha 10 de julio de 2019 proferido por la Agencia Nacional de Tierras, dirigido al Consejo Comunitario Panamá de Arauca, elevando unos requerimientos frente a la información aportada para el trámite de titulación colectiva.

**INFORME DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LAS
COMUNIDADES NEGRAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SUS
REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPORINOQUIA, PERIODO 2020
- 2023**

- Copia correo electrónico radicado de la Agencia Nacional de Tierras número 20196200874542 del 20 de agosto de 2019, por medio del cual se da respuesta al radicado relacionado en el inciso anterior.

Que según se verifica en los documentos relacionados previamente, el Consejo Comunitario Panamá de Arauca se encuentra adelantando el trámite de solicitud de tierras para título colectivo, sin embargo, no se aportó por los interesados, la Certificación expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER (Hoy Agencia Nacional de Tierras – ANT según Decretos 2363 y 2365 de 2015), en los términos del literal b del artículo 2.2.8.5.1.2 del Decreto 1076 de 2015, por lo cual, NO se cumple con la exigencia normativa para proceder a habilitar al Consejo para la elección de representantes de Comunidades Negras ante el Consejo Directivo de Corporinoquia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, dentro de los documentos aportados, si bien se puede evidenciar que el Consejo Comunitario Panamá de Arauca, dio respuesta a los requerimientos elevados por la Agencia Nacional de Tierras, con fecha 19 de agosto de 2019, frente al trámite de titulación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1066 de 2015, en el oficio 20195000368101 de fecha 10 de julio de 2019 proferido por esa Entidad, se advierte específicamente: "(...) que la información requerida es necesaria para dar inicio al trámite de titulación colectiva (...)."

Así las cosas, los documentos aportados, no tienen alcance suficiente para soportar el cumplimiento del requisito del literal b del artículo 2.2.8.5.1.2 del Decreto 1076 de 2015, por lo que se concluye que, el Consejo Comunitario Panamá de Arauca, no aportó la documentación completa de que trata la mencionada norma, para ser habilitado dentro del proceso de elección.

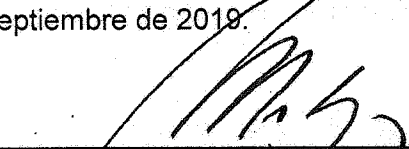
NOTA: Este Comité deja constancia de que la revisión y evaluación llevada a cabo, se realizó presumiendo la buena fe y legalidad de cada uno de los documentos presentados por el interesado en participar en el proceso de elección de representantes de las Comunidades Negras ante el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que no corresponde a este comité, sino la verificación de los documentos en los términos específicos del artículo 2.2.8.5.1.2 del Decreto 1076 de 2015.

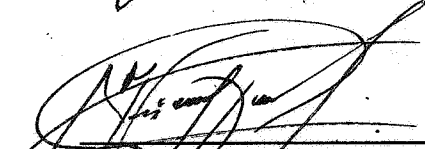
**INFORME DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LAS
COMUNIDADES NEGRAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SUS
REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPORINOQUIA, PERIODO 2020
- 2023**

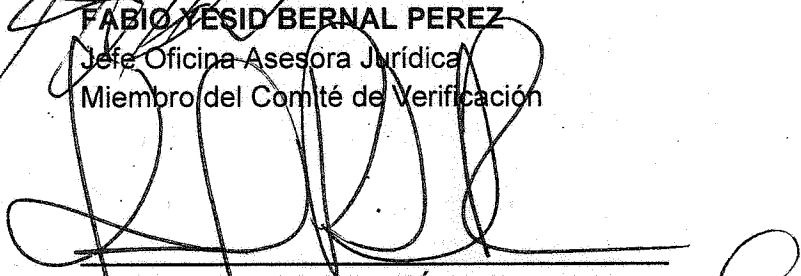
Estando agotado el material dispuesto para estudio, se dio por terminada la sesión del comité habiéndose confirmado que el estudio se abordó y culminó satisfactoriamente.

El presente informe será publicado desde el día 9 de septiembre de 2019, en la página web de la Entidad y en lugar visible de la sede principal y de las Subsedes de Corporinoquia. Así mismo, será presentado por la Directora General de la Corporación, en la reunión que se llevará a cabo el día 13 de septiembre de 2019, de conformidad con el artículo 2.2.8.5.1.6 del Decreto 1076 de 2015.

Para constancia de lo anterior, se firma por los miembros del Comité Evaluador, hoy lunes 2 de septiembre de 2019.


MAUREN CARLINA NAVARRO SANCHEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
Miembro del Comité de Verificación


FABIO YESID BERNAL PEREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Miembro del Comité de Verificación


KAREN JOHANNA PINZÓN DE LA ROSA
Subdirectora de Control y Calidad Ambiental
Miembro del Comité de Verificación

Página 6 de 6